PAGARE

DEBO Y PAGARE a la orden del BANCO DEL ESTADO DE CHILE, en su oficina de SANTIAGO , la cantidad en pesos equivalente a $\frac{4}{4}$, $\frac{5}{12}$, $\frac{6}{5}$, $\frac{7}{5}$. Unidades Indices de Valor Promedio, recibida en dinero efectivo de dicha empresa bancaria el 16 de marzo de 2005, con más intereses del 04,50% anual, en $\frac{7}{12}$ 0 cuotas mensuales y sucesivas de $\frac{3}{12}$, $\frac{7}{12}$ 0 $\frac{5}{12}$ 2 Unidades Indices de Valor Promedio las $\frac{1}{12}$ 5 primeras cuotas y de $\frac{2}{12}$ 0 $\frac{7}{12}$ 0 $\frac{7}{12}$ 1 Unidades Indices de Valor Promedio la filtima, venciendo las cuotas los días 01 de cada mes, la primera cuota el día 01 de abril de 2005 y la última el día 01 de $\frac{3}{12}$ 0 $\frac{7}{12}$ 0 de $\frac{7}{12}$ 2

El valor de cada cuota comprende el pago integro de los intereses devengados y la diferencia corresponde a abono de capital.

En caso de no pago oportumo de una o más cuotas de la obligación, desde el incumplimiento pagaré intereses penales del máximo convencional a las tasas que rijan durante el retaido, y sin perjuicio de los demás derechos del acreedor, el Banco podrá hacer exigible la totalidad de la gueuda como si fuere de plazo vencido, mediante su cobranza judicial anto tabbanal competente.

Esta obligación la contraigo en el carácter de indivisibles y podrá exigirse su cumplimiento total a cualquiera de mis sucesores. Libero al tenedor de la obligación de protesto.

Constituyo domicilio en la comuna en que se encuentra la oficina señalada como lugar de pago, sin perjuicio de lo cual el tehedor godrá, para efectos legales de este instrumento, elegir cualquiera de los domicilios señalados en él.

En SANTIAGO

. a 16 de marzó de 2009 (Fecha de suscripción del documento) :

DEUDOR :ESPINOZA GOMEZ GABRIEL

APODERADO(S):

DOMICILLO :SALAR DE LLAMARA 10304

R.U.T. :0006980717-8

Firma(s) deuder(es) appderado(s)

Autorizo la(s) firma(s) de FIRMO ANTE MI DON GABRIEL ESPINOZA GOMEZ.

CI 6.980.717-8 NAC. DOY FE. SANTIAGO 16 DE MARZO 2005.

Notario

Superior of +